

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 630014003005-2019-00298-00

En atención al memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual reitera la solicitud de relevar al secuestre designado en el presente asunto.

El Despacho se abstiene de resolver dicha solicitud, como quiera que mediante auto adiado a 20 de agosto de 2021 (véase en el archivo 21 del expediente digital), el Juzgado dispuso relevar al señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, ya que no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, y se procedió a nombrar como secuestre en su reemplazo a DAFUBA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 023 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793797be5caa89f58f989e24345e8b3126b9b8461f9ca143498d6deb35cb6e9c**

Documento generado en 16/02/2022 10:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>